NOTA DNCP/DNC N°14281/2016

Asunción, 31 de mayo de 2016

Señor
TELLY ELENO VEGA, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Comando en Jefe UOC 1
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 6 OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LCO ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309667 EN FECHA 30/05/16 – ID N° 307583.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la *Sección I DDL IAO 33* indican: "*Se solicitará Muestras: Se solicitará MUESTRAS en caso de que el Comité de Evaluación lo considere pertinente, el requerimiento se realizara en virtud a lo establecido en la Sección III -Suministros Requeridos-, Especificaciones Técnicas, a través de notas de la UOC N° 1 Comanjefe"(sic).* Al respecto, consultamos a la convocante, bajo que métodos serán examinadas y calificadas las muestras, así mismo deberá establecerse un plazo para la presentación de muestras si es que no se presenta la misma al momento de la presentación y apertura de ofertas, cuales son los bienes que deberán ser presentados o serán todos los bienes y el destino que tendrán las mismas una vez culminadas las pruebas. Solicitamos indicar todos los datos que consideren convenientes, a fin de obtener un criterio objetivo.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Ing. Ulida Rosero
Directora de Normas y Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML